Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2023

Sres.

BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.

Bartolomé Mitre 836

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

At.: Alejandro Barredo / Eduardo Prina

Ref.: Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento" (FONPEC) y Fideicomiso Financiero y de Administración "Fondo de Garantías Argentino" (FOGAR) – Adenda N° 1 a la Oferta "Línea de Financiamiento para el Desarrollo de Empresas Argentinas de la Economía del Conocimiento".

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento" (FONPEC) y Fideicomiso Financiero y de Administración "Fondo de Garantías Argentino" (FOGAR) (el "Fiduciario"), y no a título personal, en el marco de la Oferta "Línea de Financiamiento para el Desarrollo de Empresas Argentinas de la Economía del Conocimiento" (la "Oferta"), en virtud de lo resuelto por el Comité Ejecutivo de FONPEC mediante Acta N° 8 de fecha 11 de agosto de 2023 y lo instruido por la Unidad Ejecutora al Fiduciario en fecha 16 de agosto de 2023, y en virtud de lo resuelto por el Comité de Administración de FOGAR mediante Acta N° 416 de fecha 5 de septiembre de 2023 y lo instruido al Fiduciario por la Autoridad de Aplicación en fecha 6 de septiembre de 2023.

Al respecto, conforme lo dispuesto en el punto 19.1 de la cláusula DECIMONOVENA de la Oferta, remitimos la presente a fin de poner a su consideración los términos de nuestra propuesta de modificación de la Oferta, sujeta a los términos y condiciones que se adjuntan como Anexo A (la "Adenda N° 1").

Se deja expresa constancia que los términos expuestos en la Adenda N° 1 han sido elaborados en un todo conforme con las negociaciones mantenidas entre el Fiduciario y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (el "Banco").

Asimismo, les informamos que la presente se considerará aceptada, si el Banco remite hasta el 12 de octubre de 2023, una nota firmada por el representante legal o un apoderado con facultades suficientes con firma digital o con firma certificada por escribano público con certificación de actuación remota y legalizada, esto último de corresponder, en los términos del modelo adjunto como Anexo B, dirigida a BICE Fideicomisos S.A., a la casilla fideicomisos@bicefideicomisos.com.ar.

En caso de que el Banco no pueda utilizar ninguno de los medios anteriormente descriptos para aceptar la Adenda N° 1, deberá notificarlo vía correo electrónico y remitir hasta el 12 de octubre de 2023, la nota de aceptación en los términos del Anexo B, en soporte papel al domicilio de BICE Fideicomisos S.A. con firma certificada y legalizada, este último de corresponder.

En caso de no ser aceptada en los plazos indicados quedará sin efecto alguno, y no tendrá validez de ningún tipo no pudiendo, en consecuencia, ser invocada como prueba ni reconocimiento de ninguna naturaleza.

Se deja constancia de que los términos en mayúscula que no se encuentran definidos en la presente tendrán el significado que se les asigna en la Oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

PESQUEIRA
Hernán Federico

Firmado digitalmente por PESQUEIRA Hernán Federico
Fecha: 2023.09.15 19:09:59 -03'00'

Hernán Pesqueira
Gerente General
BICE Fideicomisos S.A.

Firmado digitalmente mediante la Plataforma de Firma Digital Remota.
Para información y validación de los certificados de la firma digital: https://firmar.gob.ar/

ANEXO A

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MODIFICACIONES A LA OFERTA

CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la definición de "Beneficiarios", prevista en la cláusula primera de la Oferta, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Beneficiarios: serán beneficiarios finales de la bonificación de tasa de FONPEC y garantías del FAE FOGAR "Economía del Conocimiento" aquellas personas jurídicas que sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Cooperativas, que cuenten con Certificado MIPYME vigente y Certificado Argentino de Empresa de Economía del Conocimiento y cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4.2 de la presente."

CLÁUSULA SEGUNDA: Se incorpora el punto 2.6 a la cláusula segunda de la Oferta, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**2.6.** La Entidad, previo al otorgamiento del Crédito Elegible, deberá remitir el detalle de los Créditos Elegibles a consideración del Comité Directivo de FONPEC. Para ello, enviará a la Unidad Ejecutora el listado de los proyectos elegibles quien, previa elaboración del Informe Técnico (conf. Res. 269/2021 MDP), deberá comunicarlos a los miembros del mentado Comité para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificados procedan a manifestarse respecto de la existencia de causales que impidan la aprobación de los mismos. Vencido dicho plazo sin que los miembros se pronuncien, se considerará que no existe causal de rechazo alguno y en consecuencia la Unidad Ejecutora notificará a la Entidad la aprobación de los proyectos listados.

Si en el plazo establecido la totalidad de los miembros del Comité Directivo se expidiera por el rechazo de un proyecto, se considerará como una decisión unánime y se procederá a notificar dicha situación a la Entidad. Sin embargo, cuando la propuesta de rechazo no contara con unanimidad, la Unidad Ejecutora convocará a los miembros del Comité Directivo a una reunión para someter a votación la decisión del rechazo. Concluido lo cual se procederá con la notificación a la Entidad de lo resuelto.

Si en el plazo de quince (15) días hábiles de remitido el listado de los Créditos Elegibles por la Entidad, la Unidad Ejecutora no se expidiera respecto de la aprobación o rechazo de los mismos, la Entidad quedará facultada para proceder a la aprobación de cada Crédito Elegible. El monto del Crédito Elegible informado podrá variar luego del análisis que se lleve adelante desde la Entidad."

CLÁUSULA TERCERA: Se modifica el punto 4.1, inciso a) de la cláusula cuarta de la Oferta, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Destino: Los fondos que reciba el Beneficiario en virtud del Crédito Elegible deberán ser destinados exclusivamente a financiar proyectos productivos, considerando como tales a aquellos que involucren actividades de la economía del conocimiento y que para su ejecución requieran financiar gastos de adelanto de inversión, debiéndose entender por "adelanto de inversión" a gastos de capital de trabajo como adquisición de insumos, materia prima, pago de salarios (que en ningún caso podrán incluir el pago de los aportes ni las contribuciones de la seguridad social), y maquinarias."

CLÁUSULA CUARTA: Se modifica el punto 4.2 de la cláusula cuarta de la Oferta, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"4.2. Requisitos de los Beneficiarios y de los Créditos Elegibles.

Podrán ser beneficiarios finales de la Bonificación de Tasa de FONPEC y Garantías del FAE FOGAR - Economía del Conocimiento, esto último de corresponder, aquellas personas jurídicas que sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas o Cooperativas de acuerdo con la Resolución N° 220/2019 del entonces Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, que cuenten con:

• Certificado MiPyME vigente al momento de la solicitud del Crédito Elegible;

• Certificado Argentino de Empresa de Economía del Conocimiento vigente al momento de la solicitud del Crédito Elegible;

• Un proyecto productivo susceptible de ser financiado por la Entidad;

• Declaración Jurada del Anexo VI de la presente Oferta;

• Garantías para la obtención del Crédito Elegible, las cuales quedarán sujetas a la aprobación

y condiciones de la Entidad; y

• Toda otra documentación exigida por la Entidad a los fines del acceso al Crédito Elegible.

Se deja constancia de que la Entidad será quien defina el monto total del Crédito Elegible a ser otorgado, en base al análisis crediticio y de riesgo que realice, y en concordancia a los Términos y Condiciones acordados en la presente Oferta. La evaluación de riesgo de los Créditos Elegibles a cargo de la Entidad deberá realizarse conforme a las normativas y disposiciones que le sean aplicables.

Los Beneficiarios de todos los Créditos Elegibles podrán contar con una garantía del FAE FOGAR – Economía del Conocimiento y una contragarantía, de corresponder, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.1 incisos k) y l).

La Entidad garantiza al FOGAR la correcta instrumentación de los Créditos Elegibles con los Beneficiarios, y sus correspondientes contragarantías, como así también que las mencionadas contragarantías podrán ser ejecutadas judicialmente por la vía que corresponda. La selección e instrumentación de la contragarantía deberá ser acorde a las prácticas de la Entidad para un crédito de similares características y a la normativa aplicable, de conformidad con lo previsto en la presente Oferta.

Los créditos que cumplan con las condiciones previstas en la presente Oferta serán considerados Créditos Elegibles."

CLÁUSULA QUINTA: Se incorpora el inciso m) al punto 11.1 de la cláusula decimoprimera de la Oferta, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"**(m)** Controlar el destino de los fondos otorgados a los Beneficiarios de la línea, de conformidad con su práctica habitual."

CLAUSULA SEXTA: Se modifica el Anexo VI de la Oferta, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, en mi carácter de _____ [carácter del firmante] de _____ [Razón social de la empresa], quien participará en la "LÍNEA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS ARGENTINAS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO", declaro bajo juramento:

1. Que _____ [Razón social de la empresa], no posee deudas exigibles de carácter fiscal, previsional, laboral y/o gremial.

2. Que _____ [Razón social de la empresa], no posee sentencias firmes judiciales o administrativas por incumplimiento en materia aduanera, cambiaria, impositiva, previsional o sindical, pendientes de cumplimiento.

3. Que _____ [Razón social de la empresa], no opera en contravención del ordenamiento jurídico laboral y de la seguridad social vigente.

4. Que _____ [Razón social de la empresa], no se encuentra en estado de quiebra y/o encontrándose en quiebra se ha dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificatorias.

5. Que _____ [Razón social de la empresa], cumple con la normativa exigida para el desarrollo de su actividad, las normas de higiene y seguridad industrial de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), y la normativa ambiental nacional, provincial o municipal vigente.

6. Ninguno de los representantes o directores de _____ [Razón social de la empresa] han sido condenados por ningún tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena.

7. Que _____ [Razón social de la empresa], conoce y acepta todos los Términos y Condiciones de la Línea, de la Resolución N° 269 de 8 de junio de 2021 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y sus normas modificatorias, así como toda la normativa complementaria y concordante.

8. Que, _____ [Razón social de la empresa] en caso de resultar beneficiada, utilizará los fondos percibidos para financiar exclusivamente gastos de "adelanto de inversión" vinculados al proyecto presentado ante la Entidad.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

_____
Lugar y fecha

_____
Firma y aclaración”

ANEXO B

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [_] de [_] de 2023

Sres.

BICE Fideicomisos S.A.

Av. Leandro N. Alem 518, Piso 7°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

At.: Gerencia de Desarrollo Productivo

Ref.: Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento" (FONPEC) y Fideicomiso Financiero y de Administración "Fondo de Garantías Argentino" (FOGAR) – Adenda N° 1 a la Oferta "Línea de Financiamiento para el Desarrollo de Empresas Argentinas de la Economía del Conocimiento".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente aceptamos la propuesta de modificación a la Oferta, remitida mediante correo electrónico.

Sin otro particular, saludamos atentamente.